



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Relevamiento de comportamiento digital". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: 2021. Proyecto

N°10.22.05 a cargo de la Dirección General de Sistemas de Información.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante Memorando ME-2022-00020333-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General conforme acta ACTFC-2022-8-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado “Relevamiento de comportamiento digital”. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: 2021. Proyecto N°10.22.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Relevamiento de Comportamiento Digital**”. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 10.22.05, Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.14 21:52:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.14 22:01:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 09:26:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 10:35:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 12:04:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 17:07:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.16 10:32:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.16 10:32:32 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución RESCS-2022-284-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2022-284-E-AGCBA-AGMIG se designó a partir del 12 de diciembre de 2022 a la agente Mariela Santos, DNI N° 21.363.178, Legajo N° 580 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación de la AGCBA y se le otorgó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a consecuencia de esa designación.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 7 de diciembre de 2022 resolvió aprobar una rectificación respecto de la resolución citada, en relación a la fecha de la designación y la respectiva licencia otorgada a la agente Mariela Santos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Resolución RESCS-2022-284-E-AGCBA-AGMIG, siendo correcto APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente Mariela Santos, DNI N° 21.363.178, Legajo N° 580, a partir del 1 de diciembre de 2022, en función de la designación efectuada en el artículo segundo de la presente y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, a partir del 1 de diciembre de 2022 a la agente Mariela Santos, DNI N° 21.363.178, Legajo N° 580 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.14 22:01:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 09:28:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 10:34:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 12:07:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 17:09:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.16 10:33:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.16 10:33:07 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, IF-2022-00020763-AGCBA-DGECO, ACTA-2022-00020651-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Cumplimiento de la Ley N°

1502”. Tipo de Auditoría: Legal. Período bajo examen: Año 2020. Proyecto N° N° 4.21.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por IF-2022-00020763-AGCBA-DGECO, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por ACTA-2022-00020651-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la Dirección General referida, el Colegio de Auditores en sesión del 14 de diciembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Cumplimiento de la Ley N° 1502”. Auditoría Legal. Período bajo examen: Año 2020. Proyecto N° N° 4.21.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Cumplimiento de la Ley N° 1502”. Auditoría Legal. Año 2020. Proyecto N° 4.21.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.19 10:26:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.19 15:57:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 10:11:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 12:01:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 13:52:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 16:09:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 18:05:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 18:05:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el Expediente N° 159/19, las Resoluciones N° 300/20 y 27/21, la solicitud de extensión de beca de la agente Pérez Davila, Maria Constanza, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la citada norma establece que “ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad”.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO en su Anexo XII determina el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 300/20 se le otorgó una beca a la agente PEREZ DAVILA, María Constanza, para cursar la carrera de postgrado plurianual "MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA LEGISLACION" dictada por la Universidad del Salvador Buenos Aires, por el término de 1 (un) año.

Que la beca fuera renovada por las Resoluciones N° 27/21 y 89/22 para los ciclos lectivos subsiguientes.

Que conforme la documental agregada, la agente PEREZ DAVILA, María Constanza, solicita se extienda el monto de beca otorgada por las resoluciones citadas, por cuanto se le sumó un mes de cursada a la carrera, y el pago de una cuota adicional para la finalización de la Maestría.

Que, con carácter previo a la aprobación de la solicitud de extensión de la beca de la agente, se analizó el programa presentado originalmente y el de las materias adicionales a cursar en el mes de agosto, y se verificó que la agente cumplió con el cronograma del programa y el pago de cuotas.

Que la solicitud fue analizada por la Comisión de Preselección de Becas, cuya Acta ACTFC-2022-4-E-AGCBA-UORRHH figura a Fs.218/220, recomendando su otorgamiento.

Que el monto solicitado corresponde al porcentual del 60% del valor de una cuota a pagar en el mes de agosto 2022 que asciende a \$ 43.264.-, conforme los montos del Anexo I de la presente.

Que, se ha dado intervención a la Dirección General de Control de Asuntos Legales emitiendo el Dictamen DICTA-2022-153-E-AGCBA-DGLEG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de diciembre de 2022, de conformidad con lo actuado, ha resuelto otorgar la extensión solicitada de la beca que es objeto de la presente, en atención a que la adquisición de conocimientos redundará en la capacitación de la agente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXTENDER para el ciclo lectivo del año 2022 la beca que le fuera oportunamente otorgada por Resolución AGC N° 300/20 a la agente PEREZ DAVILA, María Constanza, Legajo N° 841, cuyo detalle del curso y monto, obra en el ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO

“UNIVERSIDAD DEL SALVADOR “MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA LEGISLACION”

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 MES	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
841	PEREZ DAVILA, Maria Constanza	\$ 43.264	60%	1 MES	1 CUOTA	\$ 25.958,40

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.15 16:24:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.19 15:56:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 10:12:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 12:01:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 13:52:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 16:10:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 18:06:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 18:06:25 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, por mandato constitucional, establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad, como así también dispone que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de

funciones.

Que, por su parte el Art. 143 de dicha ley, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica; resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad, designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública.

Que la Ley 325 aprueba por primera vez las normas de funcionamiento de la Auditoría General, la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo.

Que el convenio citado reglamenta el Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la AGCBA.

Que en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020 se toma conocimiento del acogimiento al beneficio jubilatorio de la agente Norma Ventrice, Legajo N° 314, Jefa de la División del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA.

Que, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, y a fin de cubrir la vacancia en la jefatura enunciada en el párrafo que antecede, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, resolvió designar con carácter transitorio en el cargo, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, a la agente Hernando, Celeste Maria, DNI N° 92.067.179, Legajo N° 156.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, con carácter transitorio desde el 1 de enero de 2023 hasta

el 31 de marzo de 2023, a la agente Maria Celeste Hernando, DNI N° 92.067.179, Legajo N° 156, en la Jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Sistemas de Información, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y notificación a la agente designada en el artículo primero, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 19:24:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 08:25:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:00:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:07:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:19:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:30:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:31:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:31:48 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, LA IEY 70, la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/2021 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022 y RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023, las Disposiciones DGADMIN N° 153/2021 y Resolución AGC N° 322/2021, el Expediente N° 170/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que por Disposición DGADMIN N° 153/21 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 09/21 y se aprueban los pliegos correspondientes y mediante Resolución AGC N° 322/21, se adjudica el servicio de limpieza, ello conforme las prescripciones establecidas en la Ley 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley de compras aprobatoria de los pliegos regidores de la presente contratación.

Que conforme la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022 y RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan Anual de Compras 2023, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la presente contratación para el normal funcionamiento del organismo.

Que, conforme ello, y considerando que se encuentra aún en trámite la nueva contratación (mediante EX-2022-00020747- -AGCBA-COMPRAS), corresponde la aprobación de una prórroga a fin de no interrumpir el servicio.

Que, siendo así corresponde aprobar una adenda con la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA desde la fecha de finalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes (del presupuesto 2023) y ha realizado la afectación preventiva correspondiente a los días del año 2022.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2020-183-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, la decisión se toma a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143 inc. a), i) y j) de la Ley 70.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la prórroga del plazo del contrato del servicio de limpieza para el organismo, a contar desde el vencimiento del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, por un monto hora/hombre de pesos quinientos setenta y uno con 50/100 es decir un total de pesos cinco millones setenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 5.074.920,00.-) en idénticos términos y condiciones que las previstas en las Disposiciones DGADMIN N° 153/21 y la Resolución AGC N° 322/21 y el contrato suscripto por ambas partes.

ARTICULO 2°: APROBAR el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta formando parte de la presente con la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA por un monto total de pesos cinco millones setenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 5.074.920,00.-).

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

ANEXO I

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 220, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Lic. Patricia Alejandra Caseres, DNI N° 23.454.777, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, el Señor Carlos Hugo Esteves DNI N° 10.391.907 en carácter de presidente de EZCA SERVICIOS GENERALES SA, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes, en el marco del expediente N° 170/21, caratulado “LIMPIEZA”.

SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene a partir del vencimiento del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El monto mensual es de hora/hombre de pesos quinientos setenta y uno con 50/100 es decir un total de pesos cinco millones setenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 5.074.920,00.-)

QUINTA: A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de 2022 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 19:24:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 08:25:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:00:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:05:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:20:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:21:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:32:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:32:10 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 - texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/2021 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan Anual de Compras 2023, las disposiciones DGADMIN N° 162/2021 y Resolución AGC N° 332/2021, el Expediente N° 207/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión del 21 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales

Que, por Disposición DGADMIN N° 162/21 se autoriza el llamado a licitación pública N° 11/21 y se aprueban los pliegos correspondientes y mediante Resolución AGC N° 332/21, se adjudica el servicio de Vigilancia, ello conforme las prescripciones establecidas en la Ley 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley de compras aprobatoria de los pliegos regidores de la presente contratación.

Que conforme la Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la presente contratación para el normal funcionamiento del organismo.

Que, conforme ello, y considerando que se encuentra aún en trámite la nueva contratación (mediante EX-2022-00018623- -AGCBA-COMPRAS), corresponde la aprobación de una prórroga a fin de no interrumpir el servicio.

Que, siendo así corresponde aprobar una adenda con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA desde la fecha de finalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes para el presupuesto del ejercicio 2023.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2022- -E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143 inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la prórroga del plazo del contrato del servicio de vigilancia para el organismo, a contar desde el vencimiento del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, por un monto hora/hombre de pesos quinientos treinta y tres con 33/100 (\$ 533,33.-), es decir un total estimado de cinco millones trescientos treinta y un mil ciento sesenta y seis con 68/100 (\$ 5.331.166,68.-) en idénticos términos y condiciones que las previstas en la disposición DGADMIN N° 162/2021 y Resolución AGC N° 332/2021 y el contrato suscripto por ambas partes.

ARTICULO 2°: APROBAR el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta formando parte de la presente con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA por un monto total estimado de pesos cinco millones trescientos treinta y un mil ciento sesenta y seis con 68/100 (\$ 5.331.166,68.-).

ARTICULO 3°: Notifíquese y publíquese.

ANEXO I

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 216, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Lic. Patricia Alejandra Caseres, DNI N° 23.454.777, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra el Sr Jorge Oscar Pons, DNI N° 14.288.294, en su carácter de apoderado de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes, en el marco del expediente N° 207/21, caratulado “VIGILANCIA”.

SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene a partir del vencimiento del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El monto mensual es de hora/hombre pesos quinientos treinta y tres con 33/100

(\$ 533,33.-), es decir un total estimado de cinco millones trescientos treinta y un mil ciento sesenta y seis con 68/100 (\$ 5.331.166,68.-).

QUINTA: A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes dede 2022 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.21 19:24:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 08:19:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:00:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:04:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:20:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:21:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:32:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 10:32:28 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 118/00, la Resolución AGC N° 43/10, la Resolución AGC N° 103/16, el Acta del 14/10/09, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que el artículo 134 de la Ley N° 70, prescribe que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines

de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba por primera vez las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional.

Que por la Resolución AGC N° 118/00 se aprobó la apertura departamental de la Dirección de Planificación en Departamento de Estructuras Administrativas y Departamento de Sistemas de Información.

Que el Colegio de Auditores Generales, contemplando las necesidades funcionales del organismo y a fin de garantizar un mejor restablecimiento de las responsabilidades, en relación con las tareas, misiones y funciones asignadas al Departamento de Estructuras Administrativas, en su sesión del 14 de octubre de 2009, aprueba un nuevo ordenamiento orgánico funcional de la AGCBA, estableciendo la dependencia jerárquica del Departamento de Estructuras Administrativas en la Dirección de Planificación, y modificando la denominación de la Dirección de Sistemas de Información.

Que por la Resolución AGC N° 43/10, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, pasaron a revestir el carácter de Direcciones Generales.

Que por la Resolución AGC N° 103/16 se establecieron las responsabilidades primarias, acciones, misiones y funciones del Departamento de Estructuras Administrativas y de la Sección Estructuras, dependiente de la Dirección General de Planificación, conforme al Anexo que la integra, quedando derogada en consecuencia cualquier otra norma que disponga lo contrario.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de diciembre de 2022, resolvió suprimir la Sección Estructuras dependiente de la Dirección General de Planificación, quedando la responsabilidad primaria, acciones, misiones y funciones en el Departamento de Estructuras Administrativas.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suprimir la Sección Estructuras dependiente de la Dirección General de Planificación, quedando la responsabilidad primaria, acciones, misiones y funciones en el Departamento de Estructuras Administrativas, conforme al Anexo que integra la Resolución AGC N° 103/16.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 08:25:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:00:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:08:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 09:18:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 13:06:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 14:25:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.12.22 14:25:25 -03:00